

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

I. Que el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número ciento noventa (190-2019), presentada por la ciudadana !

en la que solicitó específicamente la siguiente información:

"Solicito a la UACI del MOP el personal propuesto por la empresa ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. de C.V. en el proyecto denominado 'Supervisión Mejoramiento Camino Vecinal Terciario SAV29S San Carlos Lempa (SAV09S) hacia La Pita, Tecoluca, San Vicente'".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
 - V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron trasladados a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP respondió por medio de un memorando bajo referencia MOPT-GACI-0979/2019, recibido en fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

"Referente a la solicitud de información número 190/2019 de fecha 25 de julio de 2019, donde solicita el personal propuesto por la empresa ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V. en el proyecto SUPERVISION MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL TERCIARIO SAV29S, SAN CARLOS LEMPA (SAV09S) HACIA LA PITA, TECOLUCA, SAN VICENTE'; se remite de acuerdo al detalle siguiente...".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- c) Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

